

**Modelo SC 2664**

Rev. 08.05



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Area de Rentas Internas

**USO OFICIAL****ELECCION PARA SOCIEDAD ESPECIAL**

Nombre de la Sociedad o Corporación		A. Número de Identificación Patronal
Dirección Postal		B. Fecha y Lugar de Organización o Incorporación
Dirección Física en Puerto Rico		C. Fecha de Comienzo de Operaciones
		D. Número de Teléfono

**E. Documentos que evidencian la constitución de la entidad (Acompañe copia simple)**

Acuerdo de Sociedad o Escritura de Constitución     
  Certificado de Existencia y Certificado de Incorporación     
  Descripción de Acuerdo Verbal (Véanse instrucciones)

**F. La elección será efectiva para el año contributivo que comienza en (Día, Mes, Año) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_**

**G. Indique la fecha de cierre del año contributivo (Día, Mes, Año) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_**

**H. El método de contabilidad será:**     
 Recibido y Pagado     
 Acumulación     
 Otro \_\_\_\_\_  
 (Véanse instrucciones)

**I. Nombre, dirección y teléfono del socio administrador u oficial corporativo (Véanse instrucciones)**

**J. Nombre y teléfono del oficial o representante legal autorizado a proveer información adicional al Departamento de Hacienda (Incluya el Modelo SC 2745 - Poder y Declaración de Representación)**

**K. ¿Cambió la sociedad o corporación su nombre después de solicitar el número de identificación patronal indicado en el Encasillado A?**  
 SI  NO  Indique el nombre anterior \_\_\_\_\_

**L. Negocio o negocios a los cuales se dedicará la sociedad especial:**

Construcción (Sección 1330(a)(1))  
 Desarrollo de terrenos (Sección 1330(a)(2))  
 Rehabilitación sustancial de edificaciones o estructuras (Sección 1330(a)(3))  
 Venta de edificaciones o estructuras (Sección 1330(a)(4))  
 Arrendamiento de edificaciones o estructuras (Sección 1330(a)(5))  
 Manufactura (Sección 1330(a)(6))  
 Turismo (Sección 1330(a)(7))  
 Agricultura (Sección 1330(a)(8))  
 Exportación de productos o servicios a países extranjeros (Sección 1330(a)(9))  
 Producción de películas de largo metraje (Sección 1330(a)(10))  
 Construcción, operación y mantenimiento de vías públicas (Sección 1330(a)(11))  
 Inversión en otras sociedades especiales (Sección 1330(b)(4))

**M. Descripción detallada del negocio o negocios bajo el cual operará como sociedad especial (Someta anejo de ser necesario)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**N.** Indique si al momento de ejercer la opción, la sociedad o corporación tenía ingresos diferidos por:

- Inventario     Depreciación Flexible     Ventas a Plazos     Contratos de Construcción a Largo Plazo

**O.** El monto de las utilidades y beneficios acumulados al cierre del último año contributivo de la sociedad o corporación antes de ser efectiva la opción es: \$ \_\_\_\_\_

Indique la fecha de cierre del año contributivo anterior a la adopción (mes, día, año) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**P.** Al momento de ejercer la opción, ¿tiene la sociedad o corporación activos cuyos valores en el mercado

exceden sus bases ajustadas?    SI     NO  **(Acompañe Anejo detallado. Véanse instrucciones)**

**Q.** Monto de las utilidades y beneficios adquiridos en reorganizaciones exentas o capitalizados como resultado de la

distribución de dividendos en acciones exentas: \$ \_\_\_\_\_

**R.** Indique si anteriormente operaba como corporación de individuos:    SI     NO

Si contestó "SI", indique la fecha en que comenzó y terminó dicha corporación de individuos: \_\_\_\_\_

**S.** Información de los socios o accionistas (Someta anejo de ser necesario)

Nombre y dirección individual (física y postal) de cada socio o accionista	Núm. de Seguro Social o Identificación Patronal	Aportación:		Fecha de Ingreso	Por ciento de participación en las ganancias o pérdidas de cada socio o accionista en la sociedad o corporación
		1. Efectivo (Indique cantidad)	2. Propiedad (Indique base ajustada en manos del socio y justo valor en el mercado a la fecha de transferencia)		

**JURAMENTO**

Yo \_\_\_\_\_, socio gestor u oficial de la sociedad especial o corporación a nombre de la cual se hace esta elección, bajo el más solemne juramento y so pena de perjurio, declaro que la misma ha sido examinada por mí, y que según mi mejor conocimiento y creencia la información contenida en este formulario es cierta, correcta y completa.

\_\_\_\_\_  
Firma del socio gestor u oficial corporativo

\_\_\_\_\_  
Fecha

Núm. Afidávit \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ [estado civil],  
\_\_\_\_\_[profesión], y residente de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quien doy fe de conocer personalmente o de haber identificado  
por medio de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Título de la persona que toma el juramento

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona que toma el juramento

**Favor de incluir certificación de la fecha de expiración de la comisión del notario en caso de que la elección sea juramentada fuera de Puerto Rico (County Clerk).**





## INSTRUCCIONES DE LA ELECCION PARA SOCIEDAD ESPECIAL

**¿Quién debe rendir?**

Toda sociedad o corporación que derive por lo menos 70% de su ingreso bruto anual de fuentes dentro de Puerto Rico y que por lo menos 70% de su ingreso bruto anual proceda de una o más de las actividades indicadas en el Encasillado L (actividades elegibles), podrá optar por ser tratada como una sociedad especial bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código). Si opta, se debe rendir una elección al efecto con el Secretario de Hacienda mediante el Modelo SC 2664. Para la definición de actividades elegibles, véase el Artículo 1330-3(a) del Reglamento bajo el Código. La elección para operar como sociedad especial permite que sean los socios o accionistas y no la sociedad o corporación quienes tributen el ingreso derivado por ella.

No es elegible para operar como sociedad especial una corporación de individuos o una entidad que disfrute de exención contributiva total o parcial bajo alguna disposición del Subtítulo A del Código, bajo las leyes de incentivos industriales, bajo la Ley Núm. 121 del 29 de junio de 1964, o bajo las disposiciones de cualquier otra ley especial que conceda exención con respecto al ingreso derivado de sus operaciones. No obstante, la ineligibilidad no es extensiva a las entidades que disfrutan de exención contributiva bajo la Ley de Incentivos Turísticos de 1983, la Ley de Desarrollo Turístico de 1993, la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda de 1987 o bajo la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico de 1995, todas las anteriores según enmendadas.

**¿Dónde debe rendirse?**

Esta elección será radicada en la Oficina del Secretario Auxiliar del Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, Oficina 620, Edificio Intendente Ramírez, 10 Paseo Covadonga, San Juan, Puerto Rico.

**Cargo por radicación**

La elección tiene que estar acompañada por un cheque certificado o giro postal por la cantidad de \$500 pagadero al Secretario de Hacienda. Aquella solicitud que el Departamento requiera información adicional a la sometida con la radicación, estará sujeta a un cargo de \$150.00.

**¿Cuándo debe rendirse?**

La elección para sociedad especial deberá ser rendida dentro de los noventa (90) días siguientes al comienzo del primer año contributivo para el cual se desea que la elección sea efectiva.

**Aceptación de la elección**

El Secretario notificará a la sociedad o corporación si su elección ha sido aceptada y desde cuándo será efectiva. También le notificará en caso de que la elección sea rechazada.

La sociedad o corporación debe asegurarse de que el Departamento de Hacienda recibió la elección. De surgir controversia sobre si la elección fue radicada a tiempo, será aceptable como prueba de radicación: (a) el recibo de correo certificado identificando a la sociedad o corporación, (b) copia de la elección con el sello del Departamento de Hacienda indicando la fecha de recibo, o (c) alguna carta del Departamento de Hacienda reconociendo el recibo de la elección.

**Terminación de la elección**

Una vez hecha, la elección será efectiva para el primer año contributivo seleccionado y los años contributivos siguientes a menos que a la entidad se descualifique como sociedad especial por incumplimiento de los requisitos de la Sección 1330 del Código, que los socios decidan darla por terminada o que el Secretario de Hacienda la revoque. Para la radicación de planillas de sociedad o de corporación regular para los períodos de descualificación, véase el Artículo 1340-2(b) del Reglamento. Para la radicación de una nueva elección luego de la descualificación o terminación, véase el Artículo 1340-2(e).

**Instrucciones específicas**

**Nombre y dirección de la sociedad o corporación** - Escriba el nombre de la sociedad o corporación, según aparece en el contrato de sociedad, en el certificado de incorporación o cualquier documento legal de incorporación, según sea el caso. Si la sociedad o corporación cambió su nombre o dirección después de solicitar su número de identificación patronal, indíquelo en el Encasillado K. Indique la dirección física en Puerto Rico de la sociedad o corporación.

**Encasillado A** - Si la sociedad o corporación no tiene el número de identificación patronal, debe solicitarlo en la Forma SS-4 (Solicitud de Número de Seguro Social Patronal), disponible en la mayoría de las oficinas de la Administración del Seguro Social o del Servicio de Rentas Internas Federal (IRS). No se procesarán solicitudes de elección para sociedad especial si no tiene asignado el número de identificación patronal del IRS.

**Encasillado E** - Someta copia del acuerdo de sociedad, del certificado de existencia y artículos de incorporación o de cualquier otro documento que evidencie la existencia de la sociedad o corporación. De no existir acuerdo escrito de sociedad, acompañe la elección con un anejo que describa los términos esenciales del acuerdo verbal de sociedad.

**Encasillado F** - Indique la fecha (día, mes y año) en que comienza el año contributivo a partir del cual la elección será efectiva.

**Encasillado G** - Indique la fecha de cierre del año contributivo que tiene o tendrá la sociedad o corporación, una vez opta por los beneficios de sociedad especial.

**Encasillado H** - Indique el método de contabilidad que habrá de utilizar la sociedad especial para determinar su ingreso neto para fines contributivos. Si ha de utilizar un método especial conjuntamente con el de recibido y pagado o el de acumulación (como por ejemplo, el método de contrato terminado), indíquelo en Otro.

**Encasillado I** - Aquellas sociedades o corporaciones extranjeras dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico, deberán informar el nombre y dirección en Puerto Rico del socio u oficial encargado de la administración de la sociedad o corporación.

**Encasillado N** - Indique si la sociedad o corporación tenía ingresos diferidos a la fecha de efectividad de la opción por motivo del uso del método de inventario (LIFO), el método de ventas a plazos o el método de contrato terminado. Véanse Secciones 1342(c), 1392 y 1397 del Código, respecto a la recuperación de tales ingresos y al pago de la contribución atribuible a los mismos.

**Encasillado O** - Indique el monto de las utilidades y beneficios acumulados al cierre del año contributivo de la sociedad o corporación inmediatamente anterior al año para el cual la elección será efectiva. Para el alcance del término utilidades y beneficios, véase el Artículo 1354-1(b) del Reglamento.

**Encasillado P** - Marque este encasillado si el valor en el mercado estimado de todos los activos poseídos por la sociedad o corporación al comienzo del primer año contributivo para el cual la elección será efectiva, excede su base ajustada para propósitos contributivos en dicho momento. Provea en un anejo el estimado del valor en el mercado y bases ajustadas con la elección. Acompañe copia de los estados financieros de la sociedad o corporación al cierre del año contributivo inmediatamente anterior a la fecha de efectividad de la elección. Tales estados deben estar auditados por un contador público autorizado con licencia en Puerto Rico si el volumen de negocios para dicho año excedió de \$1,000,000.

**Encasillado S** - Detalle en este encasillado la información por cada socio o accionista, según se requiere. Indique la aportación (cantidad o valor) de cada socio de la siguiente manera, según aplique:

1. Efectivo
2. Propiedad que no sea efectivo
3. Servicios

Indique la fecha de ingreso de cada socio o accionista a la sociedad o corporación acogida a los beneficios de sociedad especial y el por ciento de participación en las ganancias o pérdidas de cada socio o accionista en la sociedad.